



Manual de normas y procedimientos  
del uso del correo electrónico  
y acceso a internet

Ministerio de Salud Pública

<http://www>

Ministerio de Salud Pública

Manual de normas y procedimientos  
del uso del correo electrónico  
y acceso a internet



Ministerio de Salud Pública

Manual de normas y procedimientos  
del uso del correo electrónico  
y acceso a internet



La Habana, 2013

© Ministerio de Salud Pública, 2012  
© Sobre la presente edición:  
Editorial Ciencias Médicas, 2013

ISBN 978-959-212-779-1

Centro Nacional de Información de Ciencias Médicas  
Editorial Ciencias Médicas  
Calle 23 No. 654 entre D y E, El Vedado, La Habana,  
CP: 10400, Cuba  
Teléfono: 836 1893 833 0314  
E-mail: [ecimed@infomed.sid.cu](mailto:ecimed@infomed.sid.cu)  
[www.sid.cu/sitios/ecimed/](http://www.sid.cu/sitios/ecimed/)

## CONTENIDO

- Código de Ética interno para los usuarios de la red Infomed/ 7
- Procedimiento para el servicio de Cuentas de Correo a las instituciones del Sistema Nacional de Salud/ 9
- Procedimiento para el servicio de Cuentas de Acceso Telefónico a las instituciones del Sistema Nacional de Salud/ 15
- Procedimiento para el servicio de Cuentas de Correo Multipop a las Instituciones del Sistema Nacional de Salud/ 21
- Procedimiento para el servicio de Alojamiento de Sitios Web Institucionales (Hosting) de las instituciones del Sistema Nacional de Salud/ 26
- Procedimiento para el Servicio de Enlaces Dedicados a las instituciones del Sistema Nacional de Salud/ 33
- Procedimiento para el servicio de acceso a Internet institucional en el Sistema Nacionalde Salud/ 37
- Procedimiento para el servicio de Acceso Pleno a Internet a usuarios individuales del Sistema Nacional de Salud/ 41
- Procedimiento el servicio para la creación de correo electrónico para los jubilados del Sistema Nacional de Salud/ 45
- Procedimiento para el servicio de Blogs de Infomed/ 49
- Procedimiento para el Registro de SitiosWweb del Sistema Nacional de Salud/ 56

## CÓDIGO DE ÉTICA INTERNO PARA LOS USUARIOS DE LA RED INFOMED

La Red Telemática Infomed fue creada con el objetivo de llevar a los profesionales de la salud la información científica que tan necesaria es para desempeñar su labor y en la actualidad cuenta con representación en todas las provincias.

A partir de los objetivos que cumple este efectivo y dinámico medio de información y comunicación, del crecimiento que ha tenido y del desarrollo que se proyecta, resulta imprescindible que las instituciones y los usuarios finales que forman parte de la red nacional de información se ajusten y respeten el siguiente código:

1. Los usuarios finales son responsables de garantizar que la información a la que accedan cumpla con los objetivos científico - técnicos para los que fue creada la Red, manteniendo en todo momento una actitud acorde con los principios morales de nuestra sociedad.
2. Las cuentas de los usuarios finales (instituciones) no deberán ser utilizadas con objetivos lucrativos o de índole personal, reservando su utilización al acceso a la información científico técnica, a la gestión de salud u otras actividades que pueden ayudar al mejoramiento del sistema nacional de salud.
3. Los usuarios finales son responsables de sus cuentas privadas y deben garantizar que estas no sean utilizadas por terceras personas; en caso de detectarse cualquier tipo de violación de la privacidad de la cuenta esta deberá ser informada a la administración central de la Red con la mayor brevedad posible.
4. Queda prohibida la distribución de información a través de la Red no acorde con los principios revolucionarios.
5. Los usuarios finales deberán informar inmediatamente a la administración de la Red cualquier tipo de ataque proveniente de organizaciones contrarrevolucionarias, evitando la distribución de cualquier tipo de información que se reciba.
6. La administración central de la Red se reserva la facultad de sancionar los usuarios finales que incumplan el Reglamento Interno de la Red y el Código de Ética vigente.

## PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE CUENTAS DE CORREO A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

### Objetivo

Apoyar el cumplimiento de las responsabilidades y misiones de las instituciones del MINSAP y su personal, facilitando la comunicación institucional y la colaboración internacional.

### Alcance

Todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

### Referencias

Resolución 127/2007 del MIC, Código de Ética de la red Infomed, Resolución No 60/2011 de la Contraloría General de la República sobre Control Interno.

### Responsabilidades

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al usuario, del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario: 1) los detalles de los servicios, 2) los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio, 3) que todos los formatos de documentos del servicio están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Director de Institución.	Firmar el Contrato de Prestación de Servicios con el Anexo 1 correspondiente al servicio que solicita, donde nombra la persona que representará a la institución ante Infomed, para los trámites del servicio.  Asignar las cuentas a los trabajadores de su centro, en consulta con su Consejo de Dirección, teniendo en cuenta el orden de prioridad de:

	<p>Doctores en ciencias, doctores en ciencias particulares.</p> <p>Profesores titulares, consultantes, auxiliares, asistentes e instructores.</p> <p>Investigadores titulares, auxiliares, agregados o aspirantes.</p> <p>Profesionales de la salud con funciones gerenciales dentro del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Colaboradores en misiones internacionales.</p> <p>Profesionales de salud vinculados directamente con la labor asistencial.</p>
Representante nombrado por la institución.	<p>Tramitar con Infomed las solicitudes de cuotas de cuentas de correo o modificaciones de las existentes que generen las necesidades de su institución o área.</p> <p>Distribuir y controlar a través de la documentación establecida (Solicitud de cuentas de usuario) las cuentas de la institución bajo la supervisión y aprobación de la dirección de la institución o nivel correspondiente.</p> <p>Mantener actualizado a través de la interfaz de administración <a href="https://admincuentas.sld.cu">https://admincuentas.sld.cu</a> el registro para la asignación de cuentas en Infomed con los datos de la institución y sus usuarios.</p> <p>Poseer en la institución los controles asociados al registro de los usuarios de la institución, copia del contrato y relación de usuarios autorizados firmada por el director y atención de los problemas relacionados con el servicio de los usuarios de la institución.</p>
Persona que atiende al usuario, del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	<p>Archivar los documentos en el expediente de la institución.</p> <p>Crear un usuario de administración en la aplicación para la administración de cuentas de Infomed al representante de la institución en <a href="https://admincuentas.sld.cu">https://admincuentas.sld.cu</a></p> <p>Archivar todas las solicitudes del servicio presentadas por el representante.</p>

## Definiciones

- **Qué es:** un servicio para que cada institución de salud pueda disponer de capacidades de cuentas de correo y poderlas asignar a sus miembros en función de sus objetivos de trabajo, las cuales podrán ser usadas en los clientes de mensajería de los sistemas operativos de sus máquinas o a través de la interfase Web del servicio de correo: <http://webmail.sld.cu>
- **A Quiénes** está dirigido: a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- **Cómo:** el servicio se solicita en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de Infomed.
- **Cuándo y dónde:** la solicitud del servicio puede realizarse por los representantes de las instituciones en horario 8.00 am a 5.00 pm, de lunes a viernes, en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de la red Infomed, en La Habana, Calle 23 esquina J, Vedado, Plaza de La Revolución.

## Insumos

La institución previamente firmará el Contrato de Prestación de Servicios con Infomed, con el Anexo 1 correspondiente al Servicio de Cuotas de Correo, donde nombra la persona que representará a la institución ante Infomed, para todos los trámites relacionados con el servicio.

## Resultados

La institución contará con una cuota de cuentas de correo que podrá asignar, modificar o retirar a sus miembros según sus necesidades.

## Políticas del servicio

- Este servicio está sujeto a auditorías que comprueben el cumplimiento de lo establecido en la legislación de referencia.
- Cada institución controlará y mantendrá registros documentales de las asignaciones de cuentas por la institución.
- El número de cuotas de cuentas entregada por Infomed está en relación directa con la disponibilidad de servicios y la importancia, dimensiones y plantilla de trabajadores de la unidad, y aumentará en dependencia de las capacidades nacionales para esta actividad y

siempre que no implique deteriorar el servicio para el resto de los usuarios e instituciones.

- El número de cuentas entregadas a la institución se mantendrá invariable ante traslados o movimientos de personal a otra institución.
- Infomed le asignará a la institución hacia donde se realiza el traslado, las cuotas nuevas.
- Cada asignación de cuenta deberá tener la conformidad del Consejo de Dirección de la institución, para lo cual se debe acreditar mediante documento firmado y acuñaado (documento de Solicitud de Cuentas) donde se exprese el número del acuerdo correspondiente; no se deben asignar cuentas a personas que no laboren en la institución.
- La administración de la red Infomed se reserva el derecho de retirar el servicio sin previo aviso ante violaciones del código de ética, reglamento o regulaciones de seguridad informática.
- Ante violaciones de la seguridad informática, además de suspender inmediatamente el servicio a los responsables al detectarse la violación, se le informará al director de la institución del incidente y hasta tanto no se cuente con el informe del análisis realizado por la institución y las acciones realizadas no se restablecerá el servicio.
- A usuarios responsables de las violaciones de la seguridad informática se le podrá suspender el servicio de correo por un plazo de 3 meses a 1 año y solo podrá ser restablecida con los trámites indicados para la asignación de cuentas, expuestos anteriormente.
- Los jubilados de cada institución podrán mantener el servicio siempre que mantengan los vínculos de trabajo con la institución y sean autorizados por la dirección de la institución.
- La dirección de cada institución podrá reasignar sus cuentas según las necesidades de la institución en cada periodo.
- Infomed reservará cuotas de correo para su utilización con carácter temporal, para suplir necesidades tales como: congresos, cursos, talleres y otras actividades. Estas cuentas dispondrán de un tiempo de validez finito y se otorgarán por instituciones y servicios autorizados al efecto.
- Todos los trabajadores del Sistema Nacional de Salud podrán disponer de una cuenta de correo electrónico en Infomed, que podrán utilizar a través del Web y al que accederán desde sus

instituciones, las bibliotecas y puntos de acceso a la red y su dirección será de la forma [usuario@infomed.sld.cu](mailto:usuario@infomed.sld.cu).

- Cuando un trabajador se traslada, debe comunicar al representante de la institución dónde radicará, para que solicite el traslado de su cuenta. La institución origen del traslado debe mantenerle la cuenta por tres meses, de no hacer el traslado en ese plazo, se le retirará el servicio.
- Los directores de las instituciones, así como los representantes, se inscribirán automáticamente en las listas de distribución de correos relacionadas con el servicio, para mantenerse actualizados de cambios, modificaciones o incidentes relacionados con el servicio y podrán acceder, además, en cualquier momento, al directorio de usuarios en la dirección web: <http://soporte.sld.cu/directorio>.

### Desarrollo del procedimiento

Unidad administrativa/cargo	Actividad
Institución de Salud, cualquier usuario del MINSAP.	Solicita el servicio por teléfono, correo o personalmente.
Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo.	Informa al usuario sobre el servicio de cuentas de correo y el procedimiento a seguir. Verifica si la institución de referencia tiene firmado el Contrato de Prestación de Servicios con Infomed, así como nombrado a su representante; de no ser así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a los servicios. Informa sobre los trámites y requisitos del Anexo 1 relacionados con el servicio de cuentas de correo. Informa que los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a> .
Institución de Salud, director de la institución.	Firma el contrato con el anexo correspondiente al servicio que solicita, en este caso correspondiente al servicio de correo.

**PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO  
DE CUENTAS DE ACCESO TELEFÓNICO  
A LAS INSTITUCIONES  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

	Firma cada modelo de solicitud de servicio que se presente al grupo de atención a usuarios.
Institución de Salud, representante nombrado por la institución.	Hace entrega de los documentos anteriores en las oficinas del GAU.
Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo.	Archiva los documentos en el expediente de la institución. Actualiza el registro de instituciones, le crea un usuario al representante en la aplicación de registro de instituciones. Atiende en no menos de 48 horas las solicitudes de servicio de los representantes de las instituciones. Verifica que cada solicitud de servicio tenga la firma del director de la institución.
Institución de Salud, representante nombrado	Verifica, a través de la aplicación para la administración de cuentas de Infomed, por la institución, que las cuentas solicitadas están asignadas y lo comunica a los usuarios de su institución.

**Objetivo**

Proporcionar cuentas de acceso telefónico para facilitar el acceso a la red Infomed y apoyar el cumplimiento de sus responsabilidades y misiones.

**Alcance**

Todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Referencias**

Resolución 127/2007 del MIC, Código de Ética de la red Infomed, Resolución 60/2011 de la Contraloría General de la República sobre Control Interno.

**Responsabilidades**

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al usuario, del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario los detalles de: 1) los servicios que se brindan, 2) los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio, 3) que todos los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a> .
Director de Institución.	Firmar el Contrato de Prestación de Servicios, así como el Anexo 2 correspondiente. Tener nombrada a la persona que representará la institución ante Infomed para los trámites del servicio. Asignar las cuentas con accesos telefónicos a los trabajadores de su centro en consulta con su Consejo de Dirección, a partir de las prioridades:

	<p>Doctores en Ciencias, Doctores en Ciencias Particulares.</p> <p>Profesores Titulares, Consultantes, Auxiliares, Asistentes e Instructores.</p> <p>Investigadores Titulares, Auxiliares, Agregados o Aspirantes.</p> <p>Profesionales de la salud con funciones gerenciales dentro del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Colaboradores en Misiones Internacionales.</p> <p>Profesionales de salud vinculados directamente con la labor asistencial.</p>
Representante nombrado por la institución.	<p>Tramitar con Infomed las solicitudes de cuotas de acceso telefónico a la red o modificaciones de las cuentas existentes que generen las necesidades de su institución o área.</p> <p>Distribuir y controlar a través de la documentación establecida (Solicitud de cuentas de usuario) las cuentas de acceso telefónico a la red bajo la supervisión y aprobación de la dirección de la institución o nivel correspondiente.</p> <p>Mantener actualizado a través de la interfaz de administración <a href="https://admicuentas.sld.cu">https://admicuentas.sld.cu</a> el registro para la asignación de cuentas de acceso telefónico a la red en Infomed con los datos de la institución y sus usuarios.</p> <p>Poscer en la institución los controles asociados al registro de los usuarios de acceso telefónico a la red, copia del contrato y relación de usuarios autorizados firmada por el director.</p> <p>Atender y tramitar los problemas relacionados con el servicio de los usuarios de la institución.</p>
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	<p>Archivar los documentos en el expediente de la institución.</p> <p>Crear un usuario de administración en la aplicación para la administración de cuentas de Infomed al representante de la institución en <a href="https://admicuentas.sld.cu">https://admicuentas.sld.cu</a>.</p> <p>Archivar todas las solicitudes del servicio presentadas por los representantes.</p>

## Definiciones

- **Qué es:** un Servicio para que cada institución de salud pueda disponer de capacidades de cuentas de acceso telefónico a la Red, las cuales se asignan a sus miembros en función de sus objetivos de trabajo que le permitan conectar sus máquinas a la red mediante un teléfono y un módem telefónico.
- **A Quiénes** está dirigido: a todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- **Cómo:** solicitando el servicio en las oficinas del grupo de Atención a Usuarios de Infomed.
- **Cuando** y **donde:** la solicitud del servicio puede realizarse por los representantes de las instituciones en horario 8.00 am a 5.00 pm de lunes a viernes en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de la red Infomed, en La Habana en la calle 23 esquina J, Vedado, Plaza de la Revolución.

## Insumos

La institución previamente firmará el contrato de Prestación de Servicio con Infomed, con el Anexo 2 correspondiente al servicio de cuentas de acceso telefónico, donde nombra la persona que representará a la institución ante Infomed para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.

## Resultados

La institución contará con una cuota de cuentas de acceso telefónico que podrá asignar, modificar o retirar a sus miembros según sus necesidades.

## Políticas del servicio

- Este servicio está sujeto a auditorías que comprueben el cumplimiento de lo establecido en la legislación de referencia.
- Cada institución controlará y mantendrá registros documentales de la asignación de cuentas de acceso telefónico a la Red.
- El número de cuotas de cuentas de acceso telefónico a la Red entregada por Infomed está en relación directa con la disponibilidad de servicios, y la importancia, dimensiones y plantilla de trabajadores de la unidad.

- Las cuentas de acceso telefónico a la Red entregadas a la institución le pertenecen a esta y ante traslados o movimientos de personal a otra institución, Infomed mantendrá la cuota asignada a la institución.
- Cada asignación de cuenta de acceso telefónico a la Red deberá tener la conformidad del Consejo de Dirección de la institución y debe acreditarlo mediante documento firmado y acuíñado (documento de Solicitud de Cuentas) donde se refleje el número del acuerdo correspondiente.
- La administración de la red Infomed se reserva el derecho de retirar el servicio a una cuenta de acceso telefónico a la Red, sin previo aviso, ante violaciones del código de ética, reglamento o regulaciones de seguridad informática.
- Ante violaciones de la seguridad informática, además de suspender inmediatamente el servicio a la cuenta de acceso telefónico a la Red, se le informará al director de la institución del incidente y hasta tanto no se cuente con informe del análisis realizado por la institución y las acciones realizadas, no se restablecerá el servicio.
- A los usuarios responsables de las violaciones anteriores se le podrá suspender el servicio de correo por un plazo de 3 meses a 1 año, la cual solo podrá ser restablecida iniciando nuevamente los trámites del servicio.
- Los jubilados de cada institución podrán mantener el servicio siempre que mantengan los vínculos de trabajo con la institución y sean autorizados por la dirección de esta.
- Solo se entregarán nuevas cuotas de cuentas de acceso telefónico a las instituciones cuando se cuente con el respaldo en equipamiento que permita no deteriorar el servicio para el resto de los usuarios e instituciones.
- La dirección de cada institución podrá reasignar sus cuentas de acceso telefónico de un usuario a otro, en dependencia de las necesidades de la institución.
- Infomed reservará cuotas de acceso telefónico a la Red, las que se otorgarán con carácter temporal para suplir necesidades tales como cuentas para congresos, cursos, talleres y otras actividades. Estas cuentas dispondrán de un tiempo de validez finito y se otorgarán por instituciones y servicios autorizados al efecto.

- Cuando un trabajador se traslada debe comunicar al representante de la institución hacia dónde se dirige, para que solicite el traslado de su cuenta de acceso telefónico para su nuevo centro; la institución origen del traslado le mantiene la cuenta por 3 meses, de no hacerlo efectivo en ese tiempo, la institución puede solicitar el retiro del servicio.
- Todas las cuentas de acceso telefónico deben estar ancladas, el servicio solo puede obtenerse si se llama desde teléfono previamente aprobado.
- Los directores de las instituciones y representantes se inscribirán automáticamente en las listas de distribución de correos relacionadas con el servicio, para mantenerse actualizados de cambios, modificaciones o incidentes relacionados con el servicio y podrán acceder, además, en cualquier momento, al directorio de usuarios en la dirección web: <http://soporte.sld.cu/directorio>.

### Desarrollo del Procedimiento

Unidad administrativa/cargo	Actividad
Institución de Salud, cualquier usuario del MINSAP.	Solicita el servicio por teléfono, por correo o personalmente.
Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo.	Informa al usuario los detalles de los servicios. Verifica si la institución tiene firmado el Contrato de Prestación de Servicios y nombrado el representante ante Infomed, de no ser así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a estos. Informa que los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a> .
Institución de Salud, director de institución.	Firma el Contrato de Prestación de Servicios, con el Anexo 2 correspondiente al servicio que solicita. Firma cada modelo de solicitud de servicio que se presente al Grupo de Atención a Usuarios

**PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO  
DE CUENTAS DE CORREO MULTIPOP  
A LAS INSTITUCIONES  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

Institución de Salud, representante nombrado por la institución.	Hace entrega los documentos anteriores en las oficinas del GAU.
Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo.	Archiva los documentos en el expediente de la institución. Actualiza el registro de instituciones, le crea un usuario al representante, en la aplicación del registro de instituciones. Atiende en no menos de 48 horas las solicitudes de servicio de los representantes de las instituciones. Verifica que cada solicitud de servicio tenga la firma del director de la institución.
Institución de Salud, representante nombrado por la institución.	Verifica, accediendo a la aplicación para la administración de cuentas de Infomed, que los servicios están asignados y lo comunica a los usuarios de su institución.

**Objetivo**

Facilitar la comunicación institucional y la colaboración internacional con un dominio de correo administrado por la institución. Apoyar el cumplimiento de las responsabilidades y misiones de las instituciones del MINSAP y su personal.

**Alcance**

Todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Referencias**

Resolución 127/2007 del MIC, Código de Ética de la red Infomed, Resolución No 60/2011 de la Contraloría General de la República sobre control interno.

**Responsabilidad**

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario los detalles de: 1) los servicios que se ofrecen, 2) los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio, 3) que todos los formatos de documentos del servicio están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Director de Institución.	Firmar el Contrato de Prestación de Servicios, con el Anexo 3 correspondiente al servicio que solicita. Tener nombrado a la persona que representará a la institución ante Infomed para los trámites del servicio.

Representante nombrado por la institución.	<p>Distribuir y controlar a través de la documentación establecida (solicitud de cuentas de usuario) las CUENTAS de correo del dominio MULTIPOP de la institución bajo la supervisión y con la aprobación de la dirección de la institución.</p> <p>Mantener copia del contrato y relación de usuarios autorizados firmada por el director. Representar a la institución ante el Grupo de Atención a Usuarios de INFOMED para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.</p> <p>Distribuir y controlar a través de la documentación establecida (solicitud de cuentas de usuario) las CUENTAS de correo del dominio MULTIPOP de la institución bajo la supervisión y con la aprobación de la dirección de la institución.</p> <p>Mantener copia del contrato y relación de usuarios autorizados firmada por el director. Representar a la institución ante el Grupo de Atención a Usuarios de INFOMED para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.</p>
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	<p>Archivar los documentos en el expediente de la institución.</p> <p>Actualizar los datos de la cuenta en el registro de cuentas MULTIPOP.</p>

## Definiciones

Definición simplificada del servicio para poner en la página Web de inicio del servicio.

- **Qué** es: un Servicio para que cada institución de salud pueda disponer de capacidades propias de cuentas de correo para asignar a sus miembros en función de sus objetivos de trabajo, las cuales podrán ser usadas en las máquinas de la red local de la institución y enviar correo nacional o internacional.
- A **Quiénes** está dirigido: a todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

- **Cómo:** el servicio se solicita en las Oficinas de Atención a Usuarios de Infomed.
- **Cuándo** y **dónde:** la solicitud del servicio puede realizarse por los representantes de las instituciones en horario 8.00 am a 5.00 pm de lunes a viernes, en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de la red Infomed, en La Habana, en la Calle 23 esquina J, Vedado.

## Insumos

La institución previamente firmará un Contrato de Prestación de Servicios con Infomed, con el Anexo 3 correspondiente al servicio de cuentas MULTIPOP. Se nombrará a la persona que representará a la institución ante Infomed para todos los trámites relacionados con el servicio.

## Resultados

La institución contará con un servicio de correo propio alojado en sus servidores cuyas cuentas de correo podrá asignar, modificar o retirar a sus miembros según sus necesidades.

## Políticas del servicio

- Este servicio está sujeto a auditorías que comprueben el cumplimiento de lo establecido en la legislación de referencia y se autorizará solo en los casos en que Infomed no cuente con capacidad para brindar cuentas de correo de forma centralizada en sus servidores de correo nacionales o provinciales.
- Cada institución controlará y mantendrá registros documentales de las asignación de cuentas de correo multipop a los usuarios de la institución.
- Cada asignación de cuenta deberá tener la conformidad del Consejo de Dirección de la institución y debe acreditarlo mediante documento firmado y acuñado (Solicitud de Cuentas), donde esté reflejado el número del acuerdo correspondiente.
- La administración de la red infomed se reserva el derecho de retirar el servicio sin previo aviso ante violaciones del código de ética, reglamento o regulaciones de seguridad informática.

**PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO  
DE SITIOS WEB INSTITUCIONALES (HOSTING)  
DE LAS INSTITUCIONES  
DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

**Objetivo**

Ofrecer una herramienta de implementación de sitios fácil de usar para que cada institución de Salud pueda crear un espacio en la Web con información sobre su funcionamiento, sus actividades, recursos de información asociados a su trabajo, mejorar la comunicación de su entidad y promover sus servicios en la Web nacional e internacional.

**Alcance**

Todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Referencias**

Política de publicación en la Web de la Red Infomed, Código de Ética, Resoluciones 72 y 73 del Ministerio de Cultura.

**Responsabilidades**

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario los detalles de: 1) los servicios que se brindan, 2) los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio, 3) que todos los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Director de Institución.	Firmar el contrato de Servicios con el Anexo 4 correspondiente al servicio que solicita.
Editor (WebMaster) nombrado por la institución.	Editar y mantener actualizado el Sitio Web con la periodicidad acordada en el Anexo 4 del contrato y hacer los trámites del servicio.

Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).

Archivar los documentos en el expediente de la institución.  
 Crear el sitio Web.  
 Asentar el sitio en el registro de sitios Web.  
 Crear un usuario de administración al editor del sitio.  
 Orientar al usuario sobre los recursos de ayuda, capacitación, las guías de evaluación y el procedimiento de evaluación.

**Definiciones**

- **Qué es:** Es un servicio de la red Infomed para facilitar que cada institución del Sistema Nacional de Salud pueda crear su sitio Web con visibilidad nacional e internacional.
- **A Quiénes está dirigido:** A todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- **Cómo:** Solicitando el servicio en las Oficinas de Atención a Usuarios de Infomed, capacitándose si hace falta a través de la ayuda o cursos dinámicos de capacitación y construyendo el sitio.
- **Cuando y donde:** La solicitud del servicio puede realizarse en horario 8.00 am a 5.00 pm de lunes a viernes en las oficinas de Atención a Usuarios de la red Infomed cada provincia, en la Habana, Calle 23 esquina J, Vedado.

**Insumos**

La institución previamente firmará un Contrato con Infomed y con el Anexo 4 correspondiente al servicio de alojamiento de sitios Web, donde el director de la institución nombra oficialmente el Editor del sitio (WebMaster).

**Resultados**

La institución contará con un Sitio Web con visibilidad nacional e internacional.

**Políticas del servicio**

- El hospedaje de sitios Web y todos los otros servicios proporcionados por Infomed, solo pueden ser usados para propósitos legales.

El Usuario usará los servicios de hospedaje Web acorde a todas y cada una de las leyes del gobierno de la República de Cuba y las políticas del Ministerio de Salud Pública de Cuba.

- Infomed se reserva el derecho, a su solo juicio, de desactivar la(s) cuenta(s) de hospedaje Web o sitios del Usuario ante cualquier indicio de violación de las normas de hospedaje, de violaciones de la política de publicación en la Web de Infomed o de incidentes de seguridad informática o de redes.
- El servicio de hospedaje Web de Infomed es proporcionado según «como es, sujeto a su disponibilidad». Infomed no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita y o la garantía de que se adapte a un propósito en particular o a otras aplicaciones o plataformas de software diferentes a las usadas por Infomed para ofrecer el servicio.
- Infomed no se responsabiliza por daños originados por el uso del Usuario de Infomed o por la inhabilidad del Usuario de usar los servicios de hospedaje Web por cualquier razón.
- Aún cuando Infomed hará todo el esfuerzo razonable para proteger los datos del usuario, no se responsabiliza por el respaldo de los archivos del Usuario de este servicio que residan en los servidores de Infomed. El Usuario es el único responsable de respaldar los datos almacenados en los servidores de Infomed.
- Debido a la naturaleza pública de Internet, toda la información deberá considerarse públicamente accesible e Infomed no es responsable de la protección o privacidad de ninguna información transferida a través de Internet.
- El uso de cualquier información obtenida vía Infomed es bajo el propio riesgo del Usuario. Infomed específicamente se libera de cualquier responsabilidad por la exactitud y/o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.
- El uso de redes, recursos computacionales o servicios de otras organizaciones nacionales está sujeto a sus respectivos permisos y políticas.
- Si por cualquier razón Infomed cancela la cuenta del usuario, el usuario debe de estar de acuerdo en no re-registrarse sin la autorización por escrito de Infomed y para evitarlo se tomaran las medidas necesarias.

- El usuario se compromete a defender, a proteger de todo daño y a indemnizar expeditamente a Infomed por cualquier y toda responsabilidad, reclamo, pérdida, daño o gasto originado por el incumplimiento o violación por parte del Usuario de cualquier convenio y/o mandato contenido en estas Políticas, o como resultado del uso del Usuario de estos servicios.
- El Usuario está de acuerdo en autorizar, y no reclamar a Infomed por, cualquier acción tomada por Infomed como parte de cualquier investigación por sospecha de que haya ocurrido una violación de estas políticas. Por lo tanto, el usuario no puede demandar a Infomed ni reclamar indemnización alguna por cualquier daño resultante de la decisión de Infomed de remover material de sus servidores ni por suspender o cancelar la cuenta del Usuario.
- Infomed se reserva el derecho de cancelar cualquier sitio Web que genere un uso intensivo de los procesos del CPU y pueda deteriorar el servicio para el resto de los usuarios del sistema nacional de salud.
- Infomed tiene como política respetar y proteger la privacidad de sus usuarios y su información almacenada en sus servidores de hospedaje Web. Infomed solo accederá y/o divulgará información cuando sea estrictamente necesario para cumplir con leyes aplicables y/o con solicitudes judiciales de autoridades competentes, para proporcionar los servicios de Infomed, para operar o mantener sus sistemas o para proteger la red o a sus usuarios.
- Cuando Infomed tenga conocimiento de una supuesta violación de estas Políticas de Uso, Infomed iniciará una investigación. Durante la investigación se puede restringir el acceso del usuario para prevenir posibles actividades adicionales no-autorizadas. Dependiendo de la severidad de la violación, Infomed puede, a su propio juicio, restringir, suspender o cancelar la cuenta del usuario y/o utilizar otros remedios civiles. Si tal violación es un acto criminal, Infomed notificará dicha violación a la autoridad legal correspondiente.
- Si Infomed conociera que el usuario ha colocado material que pueda estar infringiendo los derechos de autor (Copyright) de un tercero, iniciará una investigación al respecto. Si Infomed recibe de un Demandante una queja con el número de registro de marca;

una copia del trabajo subyacente junto con el material del Usuario; y una certificación confiable, firmada bajo pena de perjurio, de que el trabajo es propiedad del Demandante, de que el trabajo ha sido copiado y de que el uso del trabajo no es defendible, Infomed, a su discreción, puede, en cualquier momento, negar el acceso al material en cuestión.

- Infomed notificará al usuario del alegato de violación a los derechos de autor y le permitirá responder al alegato.
- Infomed no tendrá responsabilidad, directa ni indirectamente, ante el Demandante ni ante terceros por la infracción del copyright por parte del Usuario. El Usuario deberá reembolsar a Infomed todos los gastos asociados al proceso de alegatos de validez de la infracción del copyright y de la defensa y de todos y cada uno de los reclamos legales asociados con dicha infracción.
- Todos los servicios pueden ser usados solamente para propósitos legales. Está prohibido la transmisión, almacenaje o presentación de cualquier información, datos o material que viole las leyes del país. Esto incluye, pero no está limitado a: material con copyright, material ofensivo u obsceno, y material protegido como secreto comercial y/o por otros estatutos. El usuario, se compromete a indemnizarnos y a protegernos de todo daño por cualquier reclamación resultante del uso de los servicios que afecte al suscriptor o a cualquier tercero. Nota: la Pornografía y la mercancía relacionada con el sexo están prohibidos en todos los servidores. Esto incluye sitios Web que puedan inferir contenido sexual y/o vínculos a cualquiera que tenga contenido sexual. Esto también es válido para sitios que promuevan cualquier actividad ilegal o contenido que pueda dañar nuestros servidores o cualquier otro servidor en Internet. Los vínculos a material de este tipo también están prohibidos.
- Además, el usuario acepta que cualquier material enviado para su publicación en Infomed a través de la(s) cuenta(s) no contiene cualquier cosa que conduzca al uso abusivo o no ético de lo(s) producto(s) del hospedaje Web ni de el(los) servidor(es) de hospedaje. Los materiales abusivos o no éticos y su uso incluyen, pero no están limitados a, pornografía, obscenidad, nudismo, violaciones

de la privacidad, virus computacionales y cualquier otro material molesto y/o perjudicial o su uso. Por lo tanto, el usuario está de acuerdo en indemnizar y proteger de todo perjuicio a Infomed por cualquier reclamación resultante de la publicación por parte del Usuario de materiales o del uso de esos materiales. Infomed puede o no, notificar antes de desactivar el uso de una(s) cuenta(s) cuando decida que el uso de esa(s) cuenta(s) de hospedaje Web o de el(los) servidor(es) de hospedaje es abusivo o no ético.

- Los sitios creados no serán visibles fuera del dominio de la red de Salud hasta tanto no sean evaluados por la comisión de evaluación de recursos de información de la red Infomed. Evaluación que se hará por la guía de evaluación y el procedimiento de evaluación publicado. Sistemáticamente los sitios serán reevaluados y puede ser retirada la visibilidad nacional o internacional si dejara de cumplir con los criterios de evaluación.
- Los sitios creados y que no sea iniciada su construcción en un plazo de 3 meses serán removidos del registro de sitios Web, de los servidores de Infomed y para ser restablecido el servicio la institución tendrá que reiniciar el procedimiento para la creación del sitio Web.
- Los directores de las instituciones y editores se inscribirán automáticamente en las listas de distribución de correos relacionadas con el servicio para mantenerlos actualizados de cambios, modificaciones o incidentes relacionados con el servicio.

## Desarrollo del Procedimiento

Unidad administrativa/cargo	Actividad
Institución de Salud, Cualquier usuario del Minsap.	Solicita el Servicio por teléfono, correo o personalmente
Infomed, Grupo de Atención a Usuarios (GAU), Personal de atención del grupo	Informa al usuario los detalles de los servicios. Verifica si la institución tiene firmado el Contrato de Prestación de Servicios y nombrado el representante ante Infomed, de no ser así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a estos. Informa que los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Institución de Salud, director de institución.	Firma el Contrato de Prestación de Servicios, con el Anexo 4 correspondiente al servicio que solicita.
Institución de Salud, Editor (WebMaster) nombrado por la institución en el Anexo 4 del contrato.	Hace entrega de los documentos en las oficinas del GAU
Infomed, Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo	Archiva los documentos en el expediente de la institución. Crea el sitio Web y lo asienta en el registro de sitios Web en: <a href="http://dominios.sld.cu">http://dominios.sld.cu</a> . Le crea un usuario de administración al editor del sitio en el sitio Web creado. Orienta al usuario sobre los recursos de ayuda, fecha, lugar de los cursos dinámicos de capacitación, y guía y procedimiento de evaluación del sitio.
Institución de Salud, Editor.	Verifica los datos del sitio e informa al director de la Institución. Comienza la construcción del sitio.
Infomed, comisión de evaluación de recursos de información de la red Infomed, responsables de evaluación.	Autoriza la publicación del sitio nacional e internacional, aprueba el sitio y envía comunicación al Grupo de Atención a Usuarios (GAU).

## PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS A LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

### Objetivo

Facilitar la conexión de las redes locales de las instituciones a la red Infomed de manera permanente con mayor ancho de banda, velocidad de transmisión, calidad y eficiencia tecnológica, incrementando el acceso a los recursos de información tanto nacionales como internacionales.

### Alcance

Todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

### Referencias

Resolución 127 / 2007 del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, Código de Ética interno para los usuarios de la red Infomed.

### Responsabilidades

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario los detalles de: 1) los servicios, 2) los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio, 3) que todos los formatos de documentos del servicio están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Director de institución.	Firmar el Contrato de Prestación de Servicios con el Anexo 5 correspondiente al servicio que solicita Nombra la persona que representará a la institución ante Infomed para los trámites del servicio.

## Definiciones

- **Qué es:** Es un servicio de la red Infomed para facilitar que cada institución del Sistema Nacional de Salud pueda conectarse de manera permanente a la red durante las 24 horas, los 365 días del año con mayor calidad y mayores velocidades de transmisión de datos.
- **A Quiénes está dirigido:** A todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- **Cómo:** Solicitando el servicio en las Oficinas de Atención a Usuarios de Infomed.
- **Cuando y donde:** La solicitud del servicio puede realizarse por los representantes de las instituciones en horario 8am a 5pm de lunes a viernes en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de la red Infomed, en la ciudad de la habana en la calle 23 esquina J, vedado.

## Insumos

La institución previamente firmará un Contrato de Prestación de Servicios con Infomed, con el Anexo 5 correspondiente al servicio, donde nombra la persona que representará a la institución ante Infomed para todos los trámites de la relacionados con el servicio.

## Resultados

La institución contará con un enlace permanente de transmisión de datos que le permitirá mayores velocidades de transmisión y calidad para acceder a los servicios de la red nacional. Esta conexión consistirá en un enlace dedicado a un equipo de conexión que incluye módem y router que permitirán el acceso a los servicios TCP/IP de interconexión a redes.

## Políticas del servicio

- Infomed mantiene el control y propiedad de todos y cada uno de los números IP y de las direcciones que puedan ser asignadas al usuario; así como se reserva el derecho de, a su solo juicio, cambiar o remover todos y cada uno de los números IP y sus direcciones.

- Los cambios en la ubicación física del enlace o modificación de los equipos de conexión sin autorización explícita de Infomed, serán motivo para la suspensión inmediata del servicio.
- La institución comunicará de manera inmediata del deterioro o rotura de los equipos de conexión. Cada institución de salud ubicada en esta categoría debe tener el personal técnico dedicado al mantenimiento de la red interna y comunicará de manera inmediata a Infomed la rotura, deterioro o pérdida de los equipos de conexión instalados por el proveedor de servicios de datos.
- Cada institución será responsable de implementar políticas de control de tráfico de los enlaces dedicados e informar periódicamente a su consejo de dirección de los detalles, así como implementar las medidas necesarias para el control de tráfico del enlace dedicado como: servicios de caché en la navegación Web, listas de sitios Web permitidos, el uso del canal de manera automática en horario de la madrugada, realizar el control del consumo de navegación diario por usuario, publicación interna del consumo de tráfico, y otras que permitan disminuir el consumo de ancho de banda de la institución.
- Las solicitudes de incremento de ancho de banda deberán acompañarse con el informe de utilización del tráfico por protocolos TCP y en el caso del protocolo http, informe de 10 días del tráfico diario con los 20 sitios más visitados en cada uno de los días.
- Los puertos TCP abiertos especificados en el Anexo 5 correspondiente al servicio de enlaces dedicados no pueden ser modificados sin la actualización del Contrato.
- A las instituciones cuyos enlaces dedicados no tengan tráfico durante tres meses se les suspenderá el servicio y el pago al proveedor de enlaces de datos de la red Infomed (Etecsa). Para restablecer el servicio la institución tendrá que reiniciar el procedimiento y abonar a Infomed el importe correspondiente.

## Desarrollo del Procedimiento

Unidad administrativa/cargo	Actividad
Institución de Salud, cualquier usuario del MINSAP. Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo	Solicita el Servicio por teléfono, correo o personalmente. Informa al usuario los detalles de los servicios y verifica si la institución tiene ya contrato y representante ante Infomed. De no ser así, informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a estos.
Institución de Salud, Director de Institución.	Firma el Contrato con el Anexo correspondiente al servicio que solicita.
Institución de Salud, representante nombrado por la institución.	Hace entrega de los documentos anteriores en las oficinas del GAU.
Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo.	Archiva los documentos en el expediente de la institución y asienta el enlace en el registro de enlaces dedicados <a href="https://adminduentas.sld.cu">https://adminduentas.sld.cu</a>
Institución de Salud, Representante nombrado por la institución.	Verifica funcionamiento del enlace y lo comunica a la dirección de su institución.

## PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

### Objetivo

Establecer lineamientos generales para la conexión a Internet de las instituciones del MINSAP incluidos los aspectos relativos a la seguridad y responsabilidad institucional que se derivan de esta conexión.

### Alcance

Todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

### Referencias

Resolución 127/ 2007 del MIC, Código de Ética de la Red Infomed, Resolución 60/2011 de la Contraloría General de la República sobre Control Interno.

### Responsabilidades

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario los detalles de: 1) los servicios que se brindan, 2) los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio, 3) que todos los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Director de Institución.	Firmar el Contrato de Prestación de Servicios, así como el Anexo correspondiente. Tener nombrado a la persona que representará la institución ante Infomed para los trámites del servicio. Solicitar al Ministro el servicio de Internet para los trabajadores de su unidad, dirección o área.

Dirección Nacional de Informática Representante de la institución ante Infomed.	Presentar a la Dirección Nacional de Informática del MINSAP la documentación de solicitud. Revisión y tramitación de la solicitud con la oficina del Ministro.
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Presentar la autorización de acceso a Internet emitida por el Ministro en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios. Archivar los documentos en el expediente de la institución. Actualizar los datos del Suplemento en el registro de autorización de conexión a Internet. Revisión de la caducidad de la autorización.

- **Qué es:** Un Servicio para que las instituciones de Salud puedan disponer de capacidades acceso a internet, las cuales se asignan en función de sus objetivos de trabajo.
- **A Quiénes está dirigido:** A todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- **Cómo:** Solicitando el servicio en las Oficinas de Atención a Usuarios de Infomed.
- **Cuando y donde:** La solicitud del servicio puede realizarse por los representantes de las instituciones en horario 8.00 am a 5.00 pm de lunes a viernes en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de la red Infomed, en La Habana en la calle 23 esquina J, Vedado.

### Insumos

- La institución previamente firmará un contrato con Infomed, con el Anexo correspondiente al servicio que se solicita, donde nombra la persona que representará a la institución ante Infomed para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.
- La institución debe contar con la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para conectarse, que como mínimo es una computadora con módem y una línea telefónica.
- Contar con un Plan de Seguridad Informática aprobado y certificado por una institución acreditada a tal efecto.

- Contar con la aprobación del Director Provincial de Salud o Vice-ministro de área según sea el caso, lo que estará en correspondencia con la política mencionada y que consiste en una carta con el visto bueno.

### Resultados

La institución contará con el servicio de acceso pleno a internet.

### Políticas del servicio

- Este servicio está sujeto a auditorías que comprueben el cumplimiento de lo establecido en la legislación de referencia.
- La administración de la red Infomed se reserva el derecho de retirar el servicio, sin previo aviso, ante violaciones del código de ética, reglamento o regulaciones de seguridad informática.
- Ante violaciones de la seguridad Informática, además de suspender inmediatamente el servicio, se le informará al director de la institución del incidente y hasta tanto no se cuente con informe del análisis realizado por la institución y las acciones realizadas, no se restablecerá el servicio.
- Las instituciones tendrán una cuota de navegación a Internet que se reiniciará diariamente.
- Las solicitudes de incremento de cuota de navegación a Internet deberán acompañarse de informe de utilización del tráfico, con un reporte de 10 días del tráfico diario con los 20 sitios más visitados en cada uno de estos días.
- La institución será responsable de la renovación de la autorización del servicio por parte del Ministro, en los plazos que se indiquen. Infomed suspenderá el servicio automáticamente al concluir el plazo de la autorización en cumplimiento de lo establecido.

## Desarrollo del procedimiento

Unidad administrativa/cargo	Actividad
Institución de Salud, cualquier usuario del Minsap.	Solicita el servicio por teléfono, por correo o personalmente
Grupo de Atención a Usuarios(GAU), personal de atención del grupo	Informa al usuario los detalles de los servicios. Verifica si la institución tiene firmado el Contrato de Prestación de Servicios y nombrado el representante ante Infomed, de no ser así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a estos. Informa que los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Institución de Salud, director de Institución.	Firma el Contrato de Prestación de Servicios, con el Anexo 2 correspondiente al servicio que solicita. Firma cada modelo de solicitud de servicio que se presente al Grupo de Atención a Usuarios. Realiza la reunión de discusión de la solicitud en su Consejo de Dirección. Solicita a autorización del servicio al Ministro, previo visto bueno del Director Provincial o Viceministro correspondiente.
Institución de Salud, representante nombrado por la institución.	Hace los trámites correspondientes con la Dirección Nacional de Informática. Entrega los documentos con la aprobación del Ministro en las oficinas del GAU
Dirección Nacional de Informática	Revisión y tramitación de la solicitud con la oficina del Ministro en un plazo no mayor de 30 días.
Grupo de Atención a Usuarios(GAU), personal de atención del grupo	Archiva los documentos en el expediente de la institución. Actualiza el registro de instituciones y solicita la configuración del servicio a Internet. Informa al representante de la institución del establecimiento del servicio.
Institución de Salud, representante nombrado por la institución.	Verifica, que los servicios están asignados y lo comunica a la dirección de su institución.

## PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE ACCESO PLENO A INTERNET A USUARIOS INDIVIDUALES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

### Objetivo

Establecer el servicio de Internet a usuarios del MINSAP, autorizados por el Ministro y mantener el registro, control y actualización de este.

### Alcance

Especialistas y trabajadores del Sistema Nacional de Salud.

### Referencias

Política para el acceso a Internet del MINSAP, Resolución 127/2007 del MIC, Código de Ética de la Red Infomed, Resolución 60/2011 de la Contraloría General de la República sobre Control Interno.

### Responsabilidades

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario los detalles de: 1) los servicios que se brindan, 2) los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio, 3) que todos los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Director de Institución.	Firmar el Contrato de Prestación de Servicios, así como el Anexo correspondiente. Tener nombrada a la persona representará la institución ante Infomed para los trámites del servicio. Solicitar al nivel que corresponda el servicio de Internet a usuarios individuales.

Dirección Nacional de Informática	Revisión y tramitación de la solicitud con la oficina del Ministro.
Representante de la institución ante Infomed	Recibe la notificación emitida e informa a la dirección de su institución.
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Archivar los documentos en el expediente de la institución. Actualizar los datos del Suplemento en el registro de usuarios con autorización de conexión a Internet. Revisión de la caducidad de la autorización.

- Qué es: un Servicio para que los trabajadores del Sistema Nacional de Salud puedan disponer de capacidades acceso a internet, las cuales se asignan en función de sus objetivos y prioridades de trabajo.
- A Quiénes está dirigido: a todos los trabajadores del Sistema Nacional de Salud.
- Cómo: Solicitando el servicio en las oficinas de Atención a Usuarios de Infomed.
- Cuándo y dónde: la solicitud del servicio se realiza siguiendo el procedimiento establecido.

### Insumos

- El usuario deberá poseer la autorización del Ministro de Salud Pública.
- La institución donde labora el usuario firmará un contrato con Infomed, con el Anexo correspondiente al servicio que se solicita, donde nombra la persona que representará a la institución ante Infomed para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.

### Resultados

El usuario contará con el servicio de acceso pleno a internet y la información sobre su actualización.

### Políticas del servicio

- Este servicio está sujeto a auditorías que comprueben el cumplimiento de lo establecido en la legislación de referencia.

- La administración de la red Infomed se reserva el derecho de retirar el servicio, sin previo aviso, ante violaciones del código de ética, reglamento o regulaciones de seguridad informática.
- Ante violaciones de la seguridad informática, además de suspender inmediatamente el servicio, se le informará al director de la institución del incidente y hasta tanto no se cuente con informe del análisis realizado por la institución y las acciones realizadas, no se restablecerá el servicio.
- El usuario tendrá una cuota de navegación a Internet que se reiniciará diariamente y una cuota de tiempo en horas para el acceso telefónico.
- Las solicitudes de incremento de cuota de navegación a Internet deberán acompañarse de informe de utilización del tráfico, con un reporte de 10 días del tráfico diario con los 20 sitios más visitados en cada uno de estos días.
- La institución será responsable de la renovación de la autorización del servicio por parte del Ministro, en los plazos que se indiquen. Infomed suspenderá el servicio automáticamente al concluir el plazo de la autorización en cumplimiento de lo establecido.

## Desarrollo del procedimiento

Unidad administrativa/cargo	Actividad
Institución de Salud, cualquier usuario del MINSAP.	Solicita el servicio por teléfono, por correo o personalmente
Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo	Informa al usuario los detalles de los servicios. Verifica si la institución tiene firmado el Contrato de Prestación de Servicios y nombrado el representante ante Infomed, de no ser así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a estos. Informa que los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Institución de Salud, Director de Institución.	Firma el Contrato de Prestación de Servicios, con el Anexo correspondiente al servicio que solicita. Realiza la reunión de discusión de la solicitud en su Consejo de Dirección. Solicita la autorización del servicio al nivel correspondiente el cual debe entregarse según el modelo de solicitud.
Órgano superior de subordinación nacional.	Hace el análisis en su Consejo de Dirección y emite su decisión, que eleva al nivel correspondiente. Envía la documentación completa a la Dirección Nacional de Informática.
Dirección Nacional de Informática.	Revisión y tramitación de la solicitud con la oficina del Ministro en un plazo no mayor de 30 días.
Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo	Archiva los documentos en el expediente de la institución. Actualiza el registro de usuarios con este servicio. Informa al representante de la institución del establecimiento del servicio.
Institución de Salud, representante nombrado por la institución.	Verifica, que los servicios están asignados y lo comunica a la dirección de su institución.

## PROCEDIMIENTO EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LOS JUBILADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

### Objetivo

Mantener el servicio de correo de Infomed al personal jubilado del Sistema Nacional de Salud. Mantener el registro, control y actualización de este.

### Alcance

Trabajadores del Sistema Nacional de Salud que se han jubilado y tienen servicio de correo electrónico.

### Referencias

Código de Ética de la Red Infomed, Resolución 60/2011 de la Contraloría General de la República de Cuba sobre Control Interno.

### Responsabilidades

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU). Director de Institución.	Informar al usuario los detalles del servicio y los pasos a seguir para el traslado de su cuenta para el grupo de jubilados de su institución en aras de no afectar el servicio. Informar al trabajador jubilado de su institución los pasos a seguir para la aprobación en su Consejo de Dirección de mantenerle la cuenta de correo y su posterior el traslado al grupo de jubilados, en aras de no afectar el servicio a los especialistas de su centro.
Dirección Nacional de Informática	Controlar la realización de los procedimientos correctos para la creación de los grupos de jubilados en las distintas instituciones.

Representante de la institución ante Infomed	Presentar en el Consejo de Dirección de la institución, las propuestas de jubilados para mantener su cuenta de correo.
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Archivar los documentos en el expediente de la institución. Actualizar los datos del Suplemento en el registro de usuarios. Revisión de la caducidad de la autorización.

- **Qué es:** un Servicio para que los trabajadores jubilados del Sistema Nacional de Salud puedan mantener el servicio de correo electrónico, a partir del análisis y aprobación en el consejo de dirección de su institución.
- **A Quiénes está dirigido:** a todos los trabajadores jubilados del Sistema Nacional de Salud que tienen servicio de correo electrónico.
- **Cómo:** Solicitando el servicio en las direcciones de las instituciones de salud.
- **Cuándo y dónde:** la solicitud del servicio puede realizarse por los representantes de las instituciones en horario 8.00 am a 5.00 pm de lunes a viernes en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de la red Infomed, en La Habana en la calle 23 esquina J, Vedado.

### Insumos

- La institución donde labora el usuario firmará un contrato con Infomed, con el Anexo correspondiente al servicio que se solicita, donde nombra la persona que representará a la institución ante Infomed para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.
- Contar con la aprobación del Consejo de Dirección de la institución donde laboró el trabajador.

### Resultados

El usuario mantendrá el servicio de correo electrónico y la información sobre su actualización.

### Políticas del servicio

- Este grupo será atendido directamente por el representante de la institución ante Infomed.
- Los jubilados una vez que cesan sus funciones de trabajo en la institución, dispondrán de 3 meses para presentarse ante el representante de la institución para hacer la fundamentación con el fin de mantener su cuenta de correo e integrar el grupo de jubilados.
- La fundamentación presentada será analizada en el Consejo de Dirección de la institución, el cual tomará el acuerdo correspondiente, teniendo en cuenta la trayectoria laboral del trabajador y los documentos que avalan que es jubilado de ese centro.
- El trabajador jubilado debe presentarse en la institución todos los años y renovar su autorización.
- Este procedimiento se basa en mantener las cuentas de correo a jubilados del sector, no es para otorgar nuevas cuentas a jubilados que anteriormente no la tenían. El representante solo podrá tramitar altas (traslados) y bajas.
- La administración de la red Infomed se reserva el derecho de retirar el servicio, sin previo aviso, ante violaciones del código de ética, reglamento o regulaciones de seguridad informática.
- Ante violaciones de la seguridad Informática, además de suspender inmediatamente el servicio, se le informará al director de la institución del incidente y hasta tanto no se cuente con informe del análisis realizado por la institución y las acciones realizadas, no se restablecerá el servicio.
- La institución será responsable de la renovación de la autorización del servicio, en los plazos que se indiquen.

## Desarrollo del procedimiento

Unidad administrativa/cargo	Actividad
Institución de Salud, cualquier usuario del MINSAP.	Solicita el mantenimiento del servicio por teléfono, por correo o personalmente
Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo	Informa al usuario los detalles para que el trabajador jubilado mantenga el servicio de correo electrónico.  Verifica si la institución tiene firmado el Contrato de Prestación de Servicios y nombrado el representante ante Infomed, de no ser así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a estos. Informa que los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Institución de Salud, Director de Institución.	Firma el Contrato de Prestación de Servicios, con el Anexo correspondiente al servicio que solicita.
Grupo de Atención a Usuarios.	Firma cada modelo de solicitud de servicio que se presente.
Institución de Salud, Representante nombrado por la institución.	Realiza la reunión de discusión de la solicitud en su Consejo de Dirección.  Entrega los documentos con la aprobación en las oficinas del GAU
Dirección Nacional de Informática, Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo	Revisión del proceso en las distintas instituciones.  Archiva los documentos en el expediente de la institución. Actualiza el registro de usuarios con este servicio.

## PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE BLOGS DE INFOMED

### Objetivo

Un servicio para la creación de Blogs que respalden y divulguen el trabajo, los logros y el pensamiento científico de los profesionales del sistema nacional de salud cubano.

### Alcance

Profesionales de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

### Referencias

Política de publicación en la Web de la red Infomed, contrato de Servicios con Infomed y Suplemento 4 para Servicio de alojamiento de sitios web (*hosting*), Código de Ética, Resoluciones 72 y 73 del Ministerio de Cultura.

### Responsabilidades

Cargo	Responsabilidad
Persona del Grupo de Atención a Usuarios (GAU) que atiende al usuario.	Informar al usuario los detalles del servicio y los requisitos iniciales que debe tener la institución a la que pertenece para acceder al mismo. Orientar al usuario que todos los formatos de documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a> .
Director de la Institución.	Firmar el contrato de Servicios y el Suplemento 4 para Servicio de Alojamiento de sitios web ( <i>hosting</i> ).

Editor del Blog (WebMaster)	Editar y mantener actualizado los datos del editor del Blog y hacer los trámites relacionados con el servicio.
Persona del Grupo de Atención a Usuarios (GAU) que atiende al usuario.	Archivar los documentos en el expediente de la institución, crear el Blog en: <a href="http://blogs.sid.cu/">http://blogs.sid.cu/</a> , asentar el sitio en el registro de contratos, crear un usuario de administración al editor del Blog y orientar al usuario sobre los recursos de ayuda, capacitación.

### Definiciones

- **Qué es:** un servicio para la creación de Blogs que respalden y divulguen el trabajo de los profesionales del sistema nacional de salud cubano, acorde a la Política de publicación en el web.
- **A quiénes está dirigido:** a profesionales del Sistema Nacional de Salud.
- **Cómo:** solicitando el servicio en las oficinas de atención a usuarios de Infomed, capacitándose en el uso de la herramienta si así lo requiere a través de nuestra ayuda en línea o en los cursos dinámicos.
- **Cuándo y dónde:** la solicitud del servicio puede realizarse en horario el de 8:30 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes en las oficinas de atención a usuarios de la red Infomed en cada provincia. En La Habana: en calle 23 esquina J, El Vedado.

### Insumos

La institución firmará previamente el Contrato de servicios con Infomed.

### Resultados

El usuario contará con un blog con visibilidad nacional e internacional.

### Políticas del servicio

- El hospedaje de sitios Web y todos los otros servicios proporcionados por Infomed, sólo pueden ser usados para propósitos legales. El usuario usará los servicios de hospedaje Web acorde a todas y cada una de las leyes del gobierno de la República de Cuba y las políticas del Ministerio de Salud Pública de Cuba.
- Infomed se reserva el derecho, a su solo juicio, de desactivar la(s) cuenta(s) de hospedaje Web o sitios del usuario ante cualquier indicio de violación de las normas de hospedaje, de violación de la política de publicación en la Web de Infomed o de incidentes de seguridad informática o de redes.
- El servicio de hospedaje Web de Infomed es proporcionado en base a "como es, sujeto a su disponibilidad". Infomed no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita y/o la garantía de que se adapte a un propósito en particular o a otras aplicaciones o plataformas de software diferentes a las usadas por Infomed para ofrecer el servicio.
- Infomed no se responsabiliza por daños originados por el uso del Usuario de Infomed o por la inhabilidad del Usuario de usar los servicios de hospedaje Web por cualquier razón.
- Aun cuando Infomed hará todo el esfuerzo razonable para proteger los datos del usuario, no se responsabiliza por el respaldo de los archivos del usuario de este servicio que residan en los servidores de Infomed. El usuario es el único responsable de respaldar los datos almacenados en los servidores de Infomed.
- Debido a la naturaleza pública de Internet, toda la información deberá considerarse públicamente accesible e Infomed no es responsable de la protección o privacidad de ninguna información transferida a través de Internet.
- El uso de cualquier información obtenida vía Infomed es bajo el propio riesgo del usuario. Infomed específicamente se libera de cualquier responsabilidad por la exactitud y/o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.
- El uso de redes, recursos computacionales o servicios de otras organizaciones nacionales está sujeto a sus respectivos permisos y políticas.
- Si por cualquier razón Infomed cancela la cuenta del Usuario, el usuario debe de estar de acuerdo en no registrarse sin la

autorización por escrito de Infomed y para evitarlo se tomarán las medidas necesarias.

- El usuario se compromete a defender, a proteger de todo daño y a indemnizar expeditamente a Infomed por cualquier y toda responsabilidad, reclamo, pérdida, daño o gasto originado por el incumplimiento o violación por parte del usuario de cualquier convenio y/o mandato contenido en estas políticas, o como resultado del uso del usuario de estos servicios.
- El usuario está de acuerdo en autorizar, y no reclamar a Infomed por cualquier acción tomada por Infomed como parte de cualquier investigación por sospecha de que haya ocurrido una violación de estas políticas. Por lo tanto, el usuario no puede demandar a Infomed ni reclamar indemnización alguna por cualquier daño resultante de la decisión de Infomed de remover material de sus servidores ni por suspender o cancelar la cuenta del usuario.
- Infomed se reserva el derecho de cancelar cualquier sitio Web que genere un uso intensivo de los procesos del CPU y pueda deteriorar el servicio para el resto de los usuarios del sistema nacional de salud.
- Infomed tiene como política respetar y proteger la privacidad de sus usuarios y su información almacenada en sus Servidores de hospedaje Web. Infomed sólo accederá y/o divulgará información cuando sea estrictamente necesario para cumplir con leyes aplicables y/o con solicitudes judiciales de autoridades competentes, para proporcionar los servicios de Infomed, para operar o mantener sus sistemas o para proteger la red o a sus usuarios.
- Cuando Infomed tenga conocimiento de una supuesta violación de estas políticas de uso, iniciará una investigación. Durante la investigación se puede restringir el acceso del usuario para prevenir posibles actividades adicionales no-autorizadas. Dependiendo de la severidad de la violación, Infomed puede, a su propio juicio, restringir, suspender o cancelar la cuenta del usuario y/o utilizar otros remedios civiles. Si tal violación es un acto ilegal, Infomed notificará dicha violación a la autoridad legal correspondiente.
- Si Infomed conociera que el Usuario ha colocado material que pueda estar infringiendo los derechos de autor (Copyright) de un tercero, iniciará una investigación al respecto. Si Infomed recibe

de un demandante una queja con el número de registro de marca; una copia del trabajo subyacente junto con el material del usuario; y una certificación confiable, firmada bajo pena de perjurio, de que el trabajo es propiedad del demandante, de que el trabajo ha sido copiado y de que el uso del trabajo no es defendible, Infomed, a su discreción, puede, en cualquier momento, negar el acceso al material en cuestión.

- Infomed notificará al usuario del alegato de violación a los derechos de autor y le permitirá responder al alegato.
- Infomed no tendrá responsabilidad, directa ni indirectamente, ante el demandante ni ante terceros por la infracción del copyright por parte del usuario. El usuario deberá reembolsar a Infomed todos los gastos asociados al proceso de alegatos de validez de la infracción del copyright y de la defensa y de todos y cada uno de los reclamos legales asociados con dicha infracción.
- Todos los servicios pueden ser usados solamente para propósitos legales. Está prohibido la transmisión, almacenaje o presentación de cualquier información, datos o material que viole las leyes del país. Esto incluye, pero no está limitado a: material con copyright, material ofensivo u obsceno, y material protegido como secreto comercial y/o por otros estatutos. El usuario, se compromete a indemnizarnos y a protegernos de todo daño por cualquier reclamación resultante del uso de los servicios que afecte al suscriptor o a cualquier tercero. Nota: la pornografía y la mercancía relacionada con el sexo están prohibidos en todos los servidores. Esto incluye sitios Web que puedan inferir contenido sexual y/o vínculos a cualquiera que tenga contenido sexual. Esto también es válido para sitios que promuevan cualquier actividad ilegal o contenido que pueda dañar nuestros servidores o cualquier otro servidor en Internet. Los vínculos a material de este tipo también están prohibidos.
- Además, el Usuario acepta que cualquier material enviado para su publicación en Infomed a través de la(s) cuenta(s) no contiene cualquier cosa que conduzca al uso abusivo o no ético de lo(s) producto(s) del hospedaje Web ni de el(los) servidor(es) de hospedaje. Los materiales abusivos o no éticos y su uso incluyen, pero no están limitados a, pornografía, obscenidad, nudismo, violaciones de la privacidad, virus computacionales y cualquier

otro material molesto y/o perjudicial o su uso. Por lo tanto, el usuario está de acuerdo en indemnizar y proteger de todo perjuicio a Infomed por cualquier reclamación resultante de la publicación por parte del usuario de materiales o del uso de esos materiales. Infomed puede o no, notificar antes de desactivar el uso de una(s) cuenta(s) cuando decida que el uso de esa(s) cuenta(s) de hospedaje Web o de el(los) servidor(es) de hospedaje es abusivo o no ético.

- Los sitios creados no serán visibles fuera del dominio de la red de salud hasta tanto no sean evaluados por la comisión de evaluación de recursos de información de la red Infomed. Evaluación que se hará por la guía de evaluación y el procedimiento de evaluación publicado. Sistemáticamente los sitios serán reevaluados y puede ser retirada la visibilidad nacional o internacional si dejara de cumplir con los criterios de evaluación.
- Los sitios creados y que no sea iniciada su construcción en un plazo de 3 meses serán removidos del registro de sitios Web, de los servidores de Infomed y para ser restablecido el servicio la institución tendrá que reiniciar el procedimiento para la creación del sitio Web.
- Los directores de las instituciones y editores se inscribirán automáticamente en las listas de distribución de correos relacionadas con el servicio para mantenerlos actualizados de cambios, modificaciones o incidentes relacionados con el servicio.

## Desarrollo del procedimiento

Unidad administrativa/cargo	Actividad
-----------------------------	-----------

Institución de Salud, cualquier usuario del MINSAP.	Solicita el Servicio por teléfono, correo o personalmente
---	---

Infomed, Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo	Informa al usuario los detalles de los servicios y verifica si la institución tiene ya contrato, si no es así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a ellos, como tener el contrato de servicio con el Suplemento 4 correspondiente al servicio de alojamiento de sitios WEB. Se le orienta que los formatos de los documentos están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
---	--

Institución de Salud, Director de Institución.	Firma el contrato con el Suplemento correspondiente al servicio que solicita, en este caso correspondiente al servicio de alojamiento de sitios WEB donde están los datos del Editor del sitio (WebMaster).
--	---

Institución de Salud, Editor del Blog (WebMaster) nombrado por la institución en el modelo de suplemento 4 del contrato.	Hace entrega de los documentos anteriores en las oficinas del GAU
--	---

INFOMED, Grupo de Atención a Usuarios (GAU), personal de atención del grupo	Archiva los documentos en el expediente de la institución y crea el registro correspondiente al Suplemento 4 en <a href="http://contratos.sld.cu">http://contratos.sld.cu</a> , le crea un usuario de administración al editor del Blog y orienta al usuario sobre los recursos de ayuda, fecha y lugar de los cursos dinámicos de capacitación.
---	--

Institución de Salud, Editor del Blog.	Verifica los datos del sitio e informa al director de la Institución y comienza la construcción del sitio.
--	--

## PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE SITIOS WEB DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

### Objetivo

Registrar todos los sitios Web publicados en el dominio de salud en correspondencia con las Resoluciones 72 y 73 del Ministerio de Cultura.

### Alcance

Todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud que tienen alojados o quieren iniciar los trámites de alojamiento de su sitio Web en servidores del dominio de salud (sld.cu).

### Referencias

Política de publicación en la Web de la red Infomed, Contrato de Servicios con Infomed y el Suplemento 4 del contrato correspondiente al servicio de alojamiento de páginas web, Suplemento 9 correspondiente al servicio de alojamiento de sitios web personales, Resoluciones 72 y 73 del Ministerio de Cultura.

### Responsabilidades

Cargo	Responsabilidad
Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).	Informar al usuario los detalles del servicio de registro de sitios Web; los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder al servicio y que todos los formatos de documentos del servicio están disponibles en el sitio: <a href="http://soporte.sld.cu">http://soporte.sld.cu</a>
Director de Institución.	Firmar la solicitud de registro del sitio web.

Comisión de evaluación de Sitios Web

Evaluar el contenido del sitio a publicar según la guía de evaluación de sitios web.  
Solicitar la publicación del sitio web enviando la carta de solicitud a la oficina del ministro para su aprobación y entregar al solicitante la solicitud firmada por el ministro al RNSW del Mincult.

Representante nombrado por la institución.

Enviar la solicitud firmada por el Ministro al RNSW del Mincult.  
Abonar la cuota correspondiente al registro de sitios web.  
Hacer entrega de la solicitud de registro del sitio Web aprobada por el Mincult en las oficinas del GAU.

Persona que atiende al Usuario del Grupo de Atención a Usuarios (GAU).

Archivar la solicitud de registro del sitio web aprobada en el expediente de la institución y asentar el sitio en el registro de sitios Web en la dirección: <http://dominios.sld.cu>  
Publicación nacional e internacional del sitio web.

### Definiciones

- **Qué es:** es un servicio de la red Infomed para facilitar que cada institución del Sistema Nacional de Salud pueda publicar contenido en la web nacional e internacional ajustándose a la legislación vigente.
- **A Quiénes está dirigido:** a todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- **Cómo:** solicitando el servicio en las oficinas de atención a usuarios de Infomed.
- **Cuándo y dónde:** la solicitud del servicio puede realizarse por los representantes de las instituciones en horario 8 am a 5 pm de lunes a viernes en las oficinas del Grupo de Atención a Usuarios de la red Infomed, en La Habana, en la calle 23 esquina J, El Vedado.

## Insumos

La institución previamente firmará un contrato con Infomed con el Suplemento correspondiente al servicio del alojamiento de sitios web, donde nombra la persona que representará a la institución ante Infomed para todos los trámites de la institución relacionados con el servicio.

## Resultados

La institución contará con un sitio web publicado en el dominio de salud y registrado como publicación nacional en el Registro Nacional de Sitios Web.

## Políticas del servicio

- El usuario será responsable de la renovación de la inscripción en el registro en los plazos fijados por las Resoluciones 72 y 73 del Ministerio de Cultura.
- Infomed suspenderá el servicio automáticamente al concluir el plazo de la autorización, el sitio web será removido del registro de sitios web, de los servidores de Infomed y para ser restablecido el servicio la institución tendrá que reiniciar el procedimiento de inscripción del sitio web.

## Desarrollo del procedimiento

Unidad administrativa/ cargo	Actividad
Institución de Salud, cualquier usuario del MINSAP.	Solicita el servicio por teléfono, correo o personalmente.

Grupo de Atención  
a Usuarios (GAU),  
personal de atención del  
grupo

Informa al usuario los detalles de los servicios y verifica si la institución tiene ya contrato, si no es así informa al usuario los requisitos iniciales que debe tener la institución para acceder a ellos como tener el contrato de servicio con el Suplemento 4 correspondiente al servicio de alojamiento de sitios web institucionales o el Suplemento 9 correspondiente al servicio de alojamiento de sitios web personales y le informa que los formatos de los documentos están disponibles en el sitio: <http://soporte.sld.cu>

Institución de Salud,  
Director de Institución.

Firmar la solicitud de registro del sitio web.

Centro Nacional de  
Información de Ciencias  
Médicas, Presidente  
de la Comisión de  
evaluación de sitios web

Evaluar el contenido del sitio a publicar según la guía de evaluación de sitios web en un plazo no mayor de 15 días.  
Solicitar al Ministro la publicación del sitio web enviando la carta de solicitud a la oficina del Ministro para su aprobación y entregar al solicitante la solicitud firmada por el ministro al RNSW del Mincult en un plazo no mayor de 30 días.

Institución de Salud,  
Representante nombrado  
por la Institución.

Enviar la solicitud firmada por el Ministro al RNSW del Mincult.  
Abonar la cuota correspondiente al registro de sitios web.  
Hacer entrega de la solicitud de registro del sitio Web aprobada por el Mincult en las oficinas del GAU.

Grupo de Atención  
a Usuarios (GAU),  
personal de atención del  
grupo.

Archivar la solicitud de registro del sitio Web aprobada en el expediente de la institución y asentar el sitio en el registro de sitios Web en la dirección: <http://dominios.sld.cu>  
Publicación nacional e internacional del sitio web.

Manual de normas y procedimientos  
del uso del correo electrónico  
y acceso a internet

Ministerio de Salud Pública

ISBN 978-959-212-779-1



9 789592 127791



Ministerio  
de Salud Pública



**ecimed**  
EDITORIAL CIENCIAS MÉDICAS

[www.ecimed.sld.cu](http://www.ecimed.sld.cu)